

**Regional**

**SEGUROS**

**REGLAMENTO  
DE LA  
ASAMBLEA GENERAL  
DE ACCIONISTAS**

**Resolución Directorio del BCP N° 16/2022**

**Resolución SS.SG. N° 110/2010**

**Resolución SS.SG. N° 32/2013**

**Resolución SS.SG. N° 219/2018**

**Resolución SEPRELAD N° 071/2019**

**Ley 827/96**

**Ley 1.015/97 y sus modificatorias**

**Demás Normas emanadas de la Entidad de Control**

**Otras Disposiciones Legales Reglamentarias,  
vigentes en la República del Paraguay**

**2022**

	<b>Reglamento de la Asamblea General de Accionistas</b>	Código: REGL.ASAM 01
		Versión: 00
		Página 4 de 7

- 4.4 Establecer mecanismos de funcionamiento y su periodicidad con relación a reuniones y a través del mismo tomar acciones correctivas oportunas con relación al desarrollo de las actividades y las políticas diseñadas por la Compañía.
- 4.5 Establecer los mecanismos suficientes para el apoyo de la Gerencia General, el Directorio y los Gerentes de áreas a fin identificar las transacciones que generan las desviaciones de los planes y políticas establecidos en salvaguarda de los Intereses de la Compañía.
- 4.6 Establecer el diseño básico exigido por las Resoluciones respectivas en cuanto a la Conformación de Comités, en el programa de un buen Gobierno Corporativo, así como otros adicionales si fueran necesarios a efectos de mejorar la supervisión y control y su efectividad.

## 5. PRINCIPIOS

Toda defensa del principio de autorregulación debe ir acompañada de la exigencia de un nivel adecuado de transparencia sobre los criterios de **Gobierno Corporativo** adoptados por la Compañía, por ello Regional S.A. de Seguros acuerda medidas concretas para informar al mercado en general, a sus socios y a asegurados en particular, sobre los aspectos cualitativos de su gestión mediante la difusión de las normas de buen Gobierno Corporativo adoptado.

El **Gobierno Corporativo** se refiere a la manera en la cual el Directorio de Regional S.A. de Seguros vigila la operación de la Compañía. Comprende los mecanismos mediante los cuales los miembros del Directorio rinden cuentas y son responsables de sus acciones.

El **Gobierno Corporativo** incluye la disciplina corporativa, transparencia, independencia, rendición de cuentas, responsabilidad, imparcialidad y responsabilidad social. La divulgación oportuna y precisa de todos los asuntos importantes relacionados con la Compañía, incluyendo la situación financiera, desempeño, propiedad y los programas de gobierno, son parte del marco de Gobierno Corporativo. El Gobierno Corporativo también incluye el cumplimiento de requisitos legales y regulatorios.

El hecho que se delegue autoridad sobre los Comités o sobre la administración, de ninguna manera mitiga o disipa el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Directorio. En el caso de una Política establecida por el Directorio, éste deberá estar conforme de que dicha Política haya sido implementada y que su cumplimiento haya sido monitoreado. En forma similar, el Directorio requiere estar convencido de que se han cumplido las leyes y regulaciones aplicables.

El Directorio debe proteger los derechos de los Accionistas de Regional S.A. de Seguros y de todas las partes involucradas en el negocio del Seguro. El tratamiento debe ser equitativo para todos los Accionistas de Regional S.A. de Seguros, incluyendo a los minoritarios y a los extranjeros, en caso de que corresponda. Todos los accionistas deben tener la oportunidad de obtener una efectiva reparación de los daños por la violación de sus derechos.

El Directorio debe identificar y controlar los Riesgos a que está sujeta la Compañía.

El Directorio asume el compromiso de declaración de Principios Éticos y Responsabilidad Social, Ambiental y Empresarial.

Reconocer los derechos de terceras partes interesadas y promover una cooperación activa entre ellas y las Compañías de Seguros en la creación de riqueza, generación de empleos y logro de empresas sustentables.

El Directorio debe asegurar que haya una revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de Regional S.A. de Seguros, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.

El Directorio debe asegurar la guía estratégica de la Compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección y sus responsabilidades con los Accionistas de Regional S.A. de Seguros.

 <b>APROBADO POR DIRECTORIO DE REGIONAL S.A. DE SEGUROS</b>	<b>Acta N° 1.050</b>		
	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>2022</b>

	<b>Reglamento de la Asamblea General de Accionistas</b>	Código: REGL.ASAM 01
		Versión: 00
		Página 5 de 7

**6. REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS**

- 6.1 Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente en la Ciudad de Encarnación, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que queda establecido el 30 de junio de cada año.
- 6.2 Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario. También serán convocados cuando sean requeridas por tres o más directores o por uno o más accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital suscrito, mediante comunicación escrita dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos del orden del día. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea General de Accionistas dentro del plazo de (30) treinta días.
- 6.3 Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, se hará por el Directorio, mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en un diario de gran circulación de la capital, con antelación no menor de 5 días y no mayor de 20, a la fecha de la reunión. Sin perjuicio de las publicaciones de ley, la convocatoria deberá comunicarse por vía telegráfica a los accionistas con domicilio en el exterior, a la dirección que tengan registradas en la sociedad, con una antelación no menor de 5 días, especificando el orden del día de la reunión. En la convocatoria, deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por estos Estatutos para la participación de los accionistas.
- 6.4 El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas Generales de Accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos que los mencionados en el mismo. El Orden del Día deberá incluir cualquier asunto que hubiera sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen por los menos el cinco por ciento de las acciones con derecho a voto y del cual se haya dado aviso al Directorio con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- 6.5 Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito expedido a nombre del accionista, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.
- 6.6 La primera y segunda convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas, deberá hacerse simultáneamente, y las sesiones se considerarán válidas y legalmente constituidas cuando:
- a) **De las Asambleas Ordinarias:** En primera convocatoria, estén presentes, personalmente o por medio de apoderados, accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse el quorum necesario, en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, la cual se considerará válida y legalmente constituida cualquiera sea el capital representado.
  - b) **De las Asambleas Extraordinarias:** Se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. De no obtenerse el quorum requerido en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera y que requiere la concurrencia de accionistas que representan cuanto menos el (30%) treinta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto.

	<b>APROBADO POR DIRECTORIO DE REGIONAL S.A. DE SEGUROS</b>	Acta N° 1.050		
		10	10	2022

	<b>Reglamento de la Asamblea General de Accionistas</b>	Código: REGL.ASAM 01	
		Versión: 00	
		Página 6 de 7	

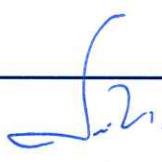
- 6.7 Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente o el Director que fuese nombrado de conformidad con el Art. 26 de estos Estatutos. Actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas, una persona designada en ella por el Presidente.
- 6.8 Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto cuando se trate de transformación, fusión o de la disolución anticipada de la Sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, o de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera, como en segunda convocatoria se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Las resoluciones conforme a la Ley y los Estatutos Sociales son obligatorias para todos los accionistas, incluso para los ausentes y disidentes, salvo los derechos conferidos a los accionistas disidentes por el Art. 1092, del Cód. Civil.
- 6.9 Las Asambleas Generales de Accionistas se compondrán de estos o sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que estos Estatutos establecen. Cualquier accionista podrá hacerse representar en las Asambleas Generales por medio de apoderados, que podrán ser o no accionistas designados en documentos públicos o privados con firma autenticada, con o sin cláusula de sustitución.
- 6.10 Los Accionistas o sus representantes que concurren a las Asambleas Generales deberán firmar el Libro de asistencia en el que dejarán constancia de su domicilio y el número de votos que les corresponda.
- 6.11 Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos: a) De las Asambleas Generales Ordinarias. a. 1. Memoria anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio y el Síndico. a. 2. Determinación del número y designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. a. 3. Responsabilidad de los Directores y Síndicos y su remoción. a. 4. Emisión de acciones. b) De las Asambleas Generales Extraordinarias. b. 1. Todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General Ordinaria. b. 2. La modificación de Estatutos. b. 3. Aumento, reducción y reintegración de capital. b. 4. Rescate, reembolso y amortización de acciones. b. 5. Fusión, transformación y disolución de la Sociedad, nombramiento, revisión de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores. b. 6. Emisión de debentures y su conservación en acciones. b. 7. Emisión de bonos de participación.
- 6.12 Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas se harán constar en Acta que deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el secretario y por lo menos un accionista presente o su representante o apoderado debidamente acreditado, designado por la Asamblea.
- 6.13 La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá elegir para Directores, personas de existencia física que representen a personas de existencia jurídica que sean socias e igualmente podrá designar como Director a personas que no sean accionistas, y determinará en cada caso el número de Directores Titulares y Suplentes.

	Acta N° 1.050		
	10	10	2022

APROBADO POR DIRECTORIO DE REGIONAL S.A. DE SEGUROS

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Código: REGL.ASAM 01
		Versión: 00
		Página 7 de 7

- 6.14 La Asamblea General de Accionistas, nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes durarán dos años en sus funciones. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea. El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento temporal o permanente.
- 6.15 La Asamblea General de Accionistas deberá nombrar un Auditor Externo, quien durará un año en sus funciones y será reelegible.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO REGIONAL S.A. DE SEGUROS	
	Acta N° 1.050
APROBADO POR DIRECTORIO DE REGIONAL S.A. DE SEGUROS	10   10   2022

